



**SUBGERENCIA DE TRANSITO Y VIALIDAD
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TALARA**



RESOLUCION DE SUBGERENCIA N° 191-11-2020-SGTV-MPT

Talara, 13 de noviembre de 2020.....

Visto, el Expediente de Proceso N° 00010666 12.11.2020, presentado por el Sr. Ing. **HARRY ODAR MAZZA**, identificado con D.N.I. N° 42411175 – Apoderado de la **EMPRESA MOPSA PERU SAC**, con domicilio en **AVDA. JOSE GALEZ BARRENECHEA 592 – SAN ISIDRO - LIMA**, quien solicita **AUTORIZACION ESPECIAL PARA TRANSPORTE DE AGREGADOS** y,

CONSIDERANDO:

- Que, el Área Técnica de la Subgerencia de Tránsito y Vialidad, según Informe N° 229-11-2020-AT.SGTV-MPT d/f 13-11-2020, indica lo siguiente:
 - Que, la Empresa MOPSA PERU SAC, se encuentra Inscrita en los Padrones de la Subgerencia de Tránsito y Vialidad, con Resolución de Subgerencia N° 4088-10-2019-SGTV-MPT, de fecha 23 de octubre del año 2019; y, obtuvo su Autorización Especial para Transporte de Agregados, mediante Resolución de Subgerencia N° 4146-11-2019-SGTV-MPT, de fecha 18 de noviembre del año 2019, la misma que se vence el 13 de noviembre de este año, razón por la cual solicitan nuevamente la Autorización Especial para Transporte de Agregados.
 - Que, Don: Harry Odar Mazza, Apoderado Legal de la Empresa MOPSA PERU SAC; ha presentado el Expediente de Proceso N° 00010666, solicitando: AUTORIZACION ESPECIAL PARA TRANSPORTE DE AGREGADOS, en Vehículos de la Categoría N3, del Reglamento Nacional de Vehículos Decreto Supremo N° 058-2003-MTC, Volquetes para Transporte de Materiales de Construcción.
 - Que la Empresa MOPSA PERU SAC, Representada por Don Harry Odar Mazza, obtuvo su Autorización Especial para Transporte de Agregados, mediante Resolución de Subgerencia N° 4146-11-2019-SGTV-MPT, de fecha 18 de noviembre del año 2019, la misma que se vence el 13 de noviembre del año 2020.
 - De los actuados se tiene que la Empresa solicitante ha cancelado el derecho correspondiente con R/C N° 000001692948, por los vehículos de Placa A9H-861, A9H-858 y COU-921, la cantidad de S/. 197.20 nuevos soles, con fecha 11-11-2020.
 - Que, el procedimiento para obtener la Autorización Especial de Transporte de agregados iniciado por el interesado, se encuentra establecido en lo prescrito en el ítem 58 en el numeral 58.1 Ordenanza Municipal N° 11-06-2018-MPT que aprueban el TUPA a la fecha, correspondiendo a la Subgerencia de Tránsito y vialidad quien resuelva dicho procedimiento; y, tal como se ha revisado la documentación anexa, se evidencia que esta se encuentra conforme, cumpliendo así con lo establecido en las leyes aplicables a la materia, por lo que resulta amparable la pretensión formulada, tomando en cuenta que es un proceso ya iniciado por el Administrado desde el año próximo pasado, por lo cual anexa los documentos de los vehículos que a la fecha se le habían vencido, como es el SOAT, la Inspección Técnica Vehicular (Revisión Técnica); y el trámite de sus Certificados de No Adeudos Vehicular.
 - Que, el Decreto Supremo N° 017-2009-MTC, en su Artículo 21° Condiciones Técnicas específicas mínimas exigibles a los vehículos destinados a la prestación del servicio de Transporte de mercancías, en su Numeral 21.2 dice: "Las condiciones técnicas específicas mínimas aplicables a los vehículos destinados a la prestación del servicio público de mercancías especiales, tales como materiales o residuos peligrosos, se regulan por sus propias disposiciones." Asimismo en su Artículo 25° Antigüedad de los vehículos de Transporte Terrestre, en su Numeral 25.2.3 indica: "Los vehículos de transporte de materiales y residuos peligrosos estarán sujetos a la antigüedad máxima de permanencia en el servicio prevista en sus normas especiales; y, el Artículo 54°.- nos dice a la letra: "Autorización para prestar servicio de transporte público y privado de mercancías, Las autorizaciones para la prestación del servicio de transporte de mercancías y las inscripciones para realizar transporte privado de mercancías pueden ser: 54.3 Autorización para prestar servicio de transporte de materiales y residuos peligrosos."
 - Que, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 39° parte infine de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y tomando en cuenta lo indicado precedentemente, se debe otorgar LA AUTORIZACION PERMISO DE TRANSPORTE DE AGREGADOS considerando tener fundamento legal en la LEY N° 27181, LEY N° 27444, D.S. N° 017-2009-MTC, O.M. N° 19-10-2014-MPT, Ordenanza Municipal N° 11-06-2018-MPT (T.U.P.A.)
 - Que, el Área Técnica, sugiere se declare procedente la AUTORIZACION PERMISO DE TRANSPORTE DE AGREGADOS al representante Legal de la EMPRESA "MOPSA PERU" S.A.C al Sr. HARRY ODAR MAZZA, de la CATEGORÍA N3 de la clasificación vehicular, con las unidades que a continuación se detalla:





SUBGERENCIA DE TRANSITO Y VIALIDAD
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TALARA

ITEM	PROPIETARIO	PLACA	CAPACIDAD
01	Barrón Arana, Arturo Gerardo	A9H - 861	20 M3
02	Suarez Odar, Juan Marcelo	A9h – 858	20 M3
03	Barrón Siucho, Angélica A.	C0U - 921	18 M3

- Que, la vigencia de la presente Autorización será en cumplimiento a lo dispuesto en el Ítem N° 58, Numeral 1; de la Ordenanza Municipal N° 11-06-2018-MPT (T.U.P.A), de un año.
- Que, se establece en el servicio, que el Administrado autorizado, cumplirá responsablemente con el Servicio solicitado, debiéndose adecuar a las Normas que regulen el Servicio de Transporte de Residuos Sólidos Peligrosos, que emanen de la Autoridad Municipal.
- Que, se establece como condiciones, que la presente autorización está sujeta a Modificación, Anulación, Cancelación; o Suspensión cuando la Empresa y/o sus conductores contravengan lo dispuesto en la normativa legal vigente previo los informes de la Subgerencia de Transito Vialidad de la Municipalidad Provincial de Talara.

Estando a los considerandos antes anotados y en uso de las atribuciones que confiere la Ley Orgánica de Municipalidades - 27972, D.S 016-2009-MTC - TUO del Reglamento Nacional de Tránsito, D.S. 004-2019-JUS que aprueba el TUO de la Ley 27444 - Ley de Procedimiento Administrativo General y al Texto Único de Procedimientos Administrativos;

SE RESUELVE:

PRIMERO: **DECLARAR PROCEDENTE**, lo solicitado en el Expedientes de Proceso N° 00010666 de fecha 12.11.2020, presentado por el Sr. Ing. HARRY ODAR MAZZA, Apoderado de la EMPRESA MOPSA PERU SAC,

SEGUNDO: **OTORGAR, AUTORIZACION ESPECIAL PARA TRANSPORTE DE AGREGADOS**, a 03 vehículos, cuyas placas según detalle:

ITEM	PROPIETARIO	PLACA	CATEGORIA
01	BARRÓN ARANA, ARTURO GERARDO	A9H - 861	N3
02	SUAREZ ODAR, JUAN MARCELO	A9H – 858	N3
03	BARRÓN SIUCHO, ANGÉLICA A.	C0U - 921	N3

TERCERO.- **DISPONER**, la entrega de los Certificados de Habilitación Vehicular, para las unidades vehiculares mencionadas en el Segundo Punto, a fin de que sean entregados al otorgársele la **AUTORIZACION ESPECIAL PARA TRANSPORTE DE AGREGADOS**, debiéndose adecuar a las Normas que regulen el Servicio, que emanen de la Autoridad Municipal.

CUARTO.- **DISPONER**, que la vigencia de la presente Autorización es hasta el **13-11-2021**, debiendo **identificar a cada unidad con el logo del servicio que presta - AUTORIZACION ESPECIAL PARA TRANSPORTE DE AGREGADOS.**

QUINTO.- **ESTABLECER**, que la presente Autorización está condicionado a la implementación de la normatividad legal vigente.

SEXTO.- **ESTABLECER**, que las condiciones de la presente autorización está sujeta a modificación, anulación, cancelación; o suspensión cuando el solicitante y/o sus conductores contravengan lo dispuesto en la normativa legal vigente previo los informes de la Subgerencia de Tránsito y Vialidad de la Municipalidad Provincial de Talara

SEPTIMO: **ENCARGAR**, el cumplimiento de la presente Resolución a la Subgerencia de Tránsito y Vialidad.

OCTAVO: **ENCARGAR**, a la Unidad de Tecnología de Información y Comunicaciones, la publicación de la presente resolución en el Portal Web.

NOVENO: **NOTIFICAR**, al solicitante a efectos de proceder de acuerdo a Ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y DESE CUENTA-----


Abg. Wilton E. Arizola Girón
 SUB GERENTE DE TRÁNSITO Y VIALIDAD

c.c. INTERESADO
 GSP
 UTIC
 Oficina Administración Tributaria
 Archivo (02)
 WEAG/sec, rerr